MODIFICATORIO No. 05 (PRORROGA No. 4) AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 045-DIADQ-ARM-2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL Y CARSON INDUSTRIES, INC. A TRAVÉS DE SU APODERADO EN COLOMBIA OSMAR GARCÍA.

Los suscritos a saber: Coronel ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.178.017 de Bogotá, nombrado según la circular No. 2024315034483763 del 18 de diciembre de 2024 y Acta de Posesión No. 002 del 24 de enero de 2024, como Director de Adquisiciones del Ejército Nacional, debidamente facultado para celebrar el presente contrato según Resolución de Delegación de Competencias No. 4223 del 23 de junio de 2022, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará . El M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL, identificado con NIT. 800.130.632-4 y el señor OSMAR GARCÍA identificado con C.E. No. 376177, mayor de edad, apoderado en Colombia (persona natural) de la firma CARSON INDUSTRIES, INC., Corporación limitada bajo las leyes del Estado de South Carolina (EEUU), el 25 julio de 2003 bajo No. SEN: 200.106.744-0, representada legalmente por RICHARD JOSEPH BARRETT JR identificado con Pasaporte No. 663049575, que en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato modificatorio N° 05 de prorroga, previas las siguientes consideraciones:

Que, el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, adelantó el proceso PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 049-DIADQ-ARM-2024 para la ADQUISICIÓN DE LENTES DE VISIÓN NOCTURNA AN PVS 14 DE CARACTERISTICAS Y ESTANDAR MILITAR CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL mediante el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 049-DIADQ-ARM-2024, a través de la plataforma SECOP II, con el lleno de los requisitos legales.

Que el presupuesto oficial para el proceso asciendió a la suma de TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($13.282.794.000,00), soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 32424 de fecha 06 de agosto de 2024, por el rubro presupuestal A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y POLICÍA.

Que mediante Resolución No.00007916 del 30 octubre de 2024, el señor Director de adquisiciones - Ordenador del Gasto, adjudicó el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 049-DIADQ-ARM-2024, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE LENTES DE VISIÓN NOCTURNA AN PVS 14 DE CARACTERISTICAS Y ESTANDAR MILITAR CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL", a la empresa CARSON INDUSTRIES, INC. a través de su apoderado en Colombia (persona natural) OSMAR GARCÍA identificado con C.E. No. 376177, por la suma de: TRES MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (USD 3.049.200,00) EXCLUIDOS DEL IVA EN LA IMPORTACION, con cargo al CDP No. 32424 de fecha 06 de agosto de 2024. Con cargo en el rubro presupuestal A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y POLICÍA REC 10.

Que de acuerdo a lo anterior, las partes suscribieron el contrato No. 045-DIADQ-ARM-2024, el 25 noviembre de 2024 e inició la ejecución el día 05 diciembre de 2024, una vez cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Que el día 13 de diciembre de 2024 se suscribió el modificatorio No. 01 mediante el cual se prorrogó el contrato hasta el día 28 febrero de 2025.

Que el día 26 diciembre de 2024 se suscribió el modificatorio No. 2, mediante el cual se adicionó el contrato en la suma de UN MILLON QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DOLARES (USD $1.524.600,00) EXCLUIDO IVA EN LA IMPORTACIÓN, con cargo al CDP No. 32424 de fecha 06 de agosto de 2024 con cargo en el rubro presupuestal A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y POLICÍA REC 10.

Que el 28 de febrero de 2025, se suscribió el modificatorio No. 3, mediante la cual se prorrogó el contrato hasta el 30 de junio de 2025.

Que mediante escrito del 23 de mayo de 2025, el contratista solicita prórroga al contrato en mención hasta el treinta (30) de julio de 2025, para la entrega de los bienes con lo cual se realizaría el ensamble final de los bienes, las pruebas de verificación y el despacho de los bienes a Colombia, teniendo en cuenta que el fabricante de los tubos intensificadores no ha hecho la entrega de los elementos para iniciar el proceso de ensamble.
Que de acuerdo a lo anterior, el 3 de julio de 2025 se suscribió el modificatorio No. 4, mediante el cual se prorrogó el contrato hasta el 15 de agosto de 2025.

Que mediante escrito del 14 de agosto de 2025, el contratista solicita prorrogar el contrato hasta el 15 de septiembre de 2025, argumentando 1ue los bienes objeto del contrato fueron recibidos por la entidad el 15 de julio en la primera entrega, el 25 de julio con la segunda entrega y el 30 de julio con la tercera entrega; no obstante, falta por cumplir las pruebas de recepción y la capacitación del personal programada para iniciar el 25 de agosto del presente año.

Que, de acuerdo con los conceptos emitidos por parte de la supervisión, el comité técnico, jurídico y económico evaluador, así como el área de presupuesto en ponencia de fecha 15 de agosto de 2025 y en virtud de las razones expuestas en la viabilidad de dicha modificación para la prorroga del contrato de compraventa N° 045-DIADQ-ARM-2024, se aprobó unanimamente la solicitud de prorroga hasta el día 15 de agosto de 2025.

Que quienes suscriben el presente modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello, y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato.

Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato modificatorio N° 04, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFÍQUESE parcialmente la CLAUSULA QUINTA – LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN, del contrato de compraventa No. 045-DIADQ-ARM-2024, la cual quedará así:

> ***"CLÁUSULA QUINTA. - LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución los cuales conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, son:*
>
> *- Perfeccionamiento: Se da cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito (artículo 41 de la Ley 80 de 1993).*
> *- Ejecución: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía, de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes.*
>
> *De conformidad con la necesidad planteada por la Fuerza, la Dirección de Planeamiento y Estrategia Logística establece como plazo máximo de entrega de la totalidad de los bienes contratados como a continuación se relaciona:*

ITEM	OBJETO DEL CONTRATO	NACIONALIZACIÓN	LUGAR DE ENTREGA PARA RECIBO A SATISFACCIÓN FECHA DE ENTREGA
1	ADQUISICIÓN DE LENTES DE VISIÓN NOCTURNA AN PVS 14	Para efectos de nacionalización de los elementos, el documento de transporte debe venir consignado al Ejército Nacional:	En el Almacén de Repuestos de Ejército, del Batallón de Mantenimiento "JOSÉ MARÍA ROSILLO" No. 1 "BAMAN" ubicado

		• transporte vía aérea al depósito aduanero ubicado calle 103ª No. 11b – 00 cantón norte Comando de Operaciones Logísticas (COMOL 1) con código 2052. *• transporte vía marítima al Depósito Aduanero Embarcaduría Militar, ubicado en las instalaciones del Batallón Córdoba, en la ciudad de Santa Marta con código 2343* *(Se aclara que la entrada vehicular al depósito es por la carrera 11B No. 104-48 cantón norte comando de operaciones logísticas No. 1 COMOL)*	*la calle 19 Sur no. 6-40 Barrio el Sosiego de la Ciudad de Bogotá* ***-Plazo de ejecución: 15 de septiembre de 2025***

Nota: *El contratista correrá con todos los costos de traslado de los bienes hasta el Almacén de Repuestos de Ejército, del Batallón de Mantenimiento "JOSÉ MARÍA ROSILLO" No. 1 "BAMAN" ubicado la calle 19 Sur no. 6-40 Barrio el Sosiego de la Ciudad de Bogotá*

MODALIDAD DE ENTREGA: *INCOTERMS DPU, conforme lo expuesto en el oficio de comercio exterior (…)"*

CLÁUSULA SEGUNDA - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el Perfeccionamiento de este modificatorio, se requiere la firma de las partes y la ampliación de las garantías correspondientes.

CLÁUSULA TERCERA: Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 045-DIADQ-ARM-2024, que no hayan sido modificados con el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

En constancia se firma el presente modificatorio en Bogotá, según la plataforma del SECOP II, el: _____.

(Conforme a lo señalado en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, para los contratos celebrados a través de la Plataforma del SECOP II se maneja la firma electrónica)

Por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL,

Original firmado
CR. ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL
Ordenador del Gasto

Por el Contratista:

Original firmado
OSMAR GARCÍA
C.E. No. 376177
Apoderado en Colombia de CARSON INDUSTRIES, INC.

Por la Entidad:

Original firmado

TC. MARTÍNEZ ROMERO JAVIER IGNACIO
Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional

Original firmado
TC. WINSTONG GARCÍA TRUJILLO
Gerente de Proyecto

Original firmado
MY. CAMILO ANDRES GUALTEROS MELO
Supervisor

CP. LEONIDAS ORTÍZ YATE
Comité Técnico Evaluador

Original firmado
ASJ. MARIA CAROLINA LOZANO
Comité Jurídico

Original firmado
ASE. LIZETH XIMENA FÚQUENE GARCÍA
Comité Económico

Original firmado
Revisó: **MY. MICHAEL DAVID URREGO**
Jefe Área de Presupuesto DIADQ

Original firmado
Vo.Bo.: **CT. LISETH KATHERINE BERNAL CHACÓN**
Oficial de contratación DIADQ